

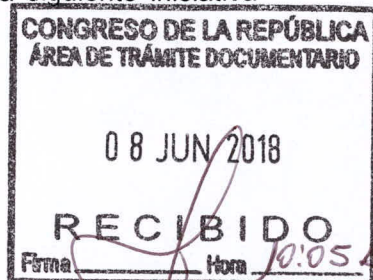
Proyecto de Ley N° 2989/2017-CR

Sumilla: LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 27785, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MODIFICADA POR LA LEY N° 30742.

El Congresista de la República que suscribe, **Mg. CLAYTON FLAVIO GALVAN VENTO**, ejerciendo su derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL



LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 27785, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MODIFICADA POR LA LEY N° 30742

Artículo único. Modificación del artículo 19 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742

Modifíquese el artículo 19 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 19. Designación y separación del Jefe del Órgano de Auditoría Interna

La Contraloría General de la República, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los jefes de los órganos de control institucional de las entidades sujetas a control. Ninguna entidad e institución del Estado está exceptuado del cumplimiento de la presente Ley.

La Contraloría General regula la separación definitiva del Jefe del Órgano de Auditoría Interna de acuerdo a las causales, procedimientos e incompatibilidades que establezca para tal efecto, atendiendo al régimen laboral prescrito en el artículo 36.

Las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General".

Lima, junio de 2018.



Mg. CLAYTON FLAVIO GALVAN VENTO
Congresista de la República

[Handwritten signature]
CONG ROBLES

[Handwritten signature]
Estelita Bustos

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, ...13... de JUNIO... del 2018...

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 2989 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
FISCALIZACIÓN Y CONTROLORA;
CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO. -

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CLAYTON PLANO CALVA VENTURA
Congreso de la República



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, la coyuntura política por la que atraviesa el país no es de las mejores. Luego de la renuncia del Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski Godard, diversas bancadas parlamentarias, investigadores, politólogos y ciudadanía en general, consideraba que la gestión de Martín Vizcarra sería mejor que la de su antecesor, pero a casi tres (03) meses de gobierno, los niveles de desaprobación presidencial aumentaron de 19% a 44%; y un 55% de la población considera que la actitud del gobierno se encuentra en piloto automático¹, es decir, más de lo mismo.

Por otro lado, el desempeño del Poder Legislativo no es ajeno a la crisis política de nuestro país. En una encuesta realizada por Datum en el mes de mayo de 2018², el Congreso de la República recibió como nota desaprobatoria siete (07) y, aproximadamente el 70% de la población no quiere a Fuerza Popular en la presidencia del parlamento, muy al margen que aleguen que son la primera fuerza política del país.

En el mismo informe de la encuestadora, la desaprobación del Presidente del Congreso, Luis Galarreta, aumentó en 13 puntos porcentuales (71%). Los que no están de acuerdo con su gestión en su mayoría provienen del A/B con el 82%, y del sur, con el 77%. Los que están de acuerdo con su desempeño son el D, con 23%, y el centro, con 27%.

A ello hay que sumar los escándalos en la compra de televisores, frigobares, computadoras, ipad's, flores, entre otros; y en las aparentes contrataciones irregulares a personajes ligados estrechamente al grupo mayoritario en el Congreso.

Para el ex jefe del Órgano de Control Institucional de la Contraloría, Alberto Vega Sánchez, el Congreso y la Contraloría se encubren para no fiscalizarse. En una entrevista concedida el 05 de abril de 2018, al diario La República, manifestó lo siguiente: *“(...) La norma es un engaño. El mismo contralor Nelson Shack ha reconocido que desde hace muchos años el reglamento del Congreso, en su artículo 39, estipula que la Mesa Directiva, a propuesta del presidente del Congreso, nombra al jefe del Órgano de Control Institucional (OCI). La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control fijaba en el artículo 19 que era la Contraloría la que designaba o separaba a los jefes de OCI de todas las entidades públicas, pero esa norma no era cumplida por el Congreso (...)”*.

Frente a toda ésta crisis política, consideramos que es necesario modificar el artículo 19 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, en el sentido de no exceptuar que la Contraloría General de la República no pueda designar al jefe del órgano de control institucional del Parlamento Nacional. Muy por el contrario, el Congreso de la República, debe dar el ejemplo y ser la primera institución en que la Contraloría verifique el fiel cumplimiento de las normas, mas aun si es la única entidad del Estado que aprueba su propio presupuesto, lo que desde ya genera bastante incertidumbre y por qué no, una mala percepción ciudadana. Se necesita imparcialidad, independencia y autonomía en la Contraloría General respecto de la designación del jefe en el Congreso de la República, por lo que nuestra iniciativa

¹ Diario Gestión de fecha 07 de junio de 2018.

² <https://diariocorreo.pe/politica/labor-congreso-republica-07-nota-encuesta-datum-819039/>

legislativa resulta ser conveniente y oportuna en aras de fortalecer la transparencia del Congreso de la República.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto alguno al erario nacional, siendo que su único objetivo es que no exista institución del Estado libre de designación de los jefes de los órganos de control institucional por parte de la Contraloría General de la República. Esto permitirá brindar mayor transparencia, credibilidad y legitimidad en los actos internos que se realicen en el Parlamento Nacional.

INCIDENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa modifica el artículo 19 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742.

LA PROPUESTA SE ENMARCA EN LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Política de Estado N° 05:
“Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimiento transparentes”.
- Política de Estado N° 24:
“Afirmación de un Estado eficiente y transparente”.